

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE SESION EXTRAORDINARIA 20/06/2016

A las nueve horas del día veinte de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el Despacho Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 17 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis **ACUERDA:** J) Aprobar por mayoría calificada (9 votos a favor) del Concejo Municipal de esta alcaldía, basado en el Artículo 67 del Código Municipal, el crédito con LA CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE S.C. DE R.L. DE C.V. , según las siguientes condiciones: A) MONTO por un monto de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1, 000.000.00); B) FORMA DE PAGO: por medio de 180 cuotas mensuales así: 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de \$11,365.97 c/u, que comprenden capital e interés, mas una cuota final al vencimiento del plazo por el saldo de capital más los intereses. C) TASA DE INTERES NOMINAL: 11.00% anual sobre saldos (Once por ciento anual). D) TASA DE INTERES EFECTIVA: 11.77% anual (Once punto setenta y siete por ciento anual). E) TASA DE

*INTERES POR MORA: 10.00% anual sobre saldos de capital en mora en adición a la tasa de interés nominal vigente. F) USO DE FONDOS: Al contratar \$600,000.00 correspondiente al 60% del monto aprobado, más \$11,300.00 comisión por estructuración y análisis del crédito y \$2,825.00 para honorarios de escrituración. El remanente \$385, 275.00 se desembolsaran por entregas parciales de acuerdo a la programación de ejecución del proyecto y principalmente con los avances de la obra. Los retiros se harán contra la presentación de la documentación correspondiente a solicitud del Concejo Municipal. En todo caso la Alcaldía deberá cumplir con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. G) DESTINO: \$985,875.00 Financiar proyecto denominado: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGÍA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.": \$11,300.00 Comisión para gastos de estructuración y análisis del crédito (1.00% más IVA). \$2,825.00 Gastos por la legalización y contratación del crédito. H) FUENTE DE RECURSOS: Banco Centroamericano de Integración Económica. I) GARANTÍA: Orden Irrevocable de pago aceptada por el ISDEM a favor de la Caja de Crédito de San Vicente por \$11,365.97 (del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía.) J) CONDICIONES GENERALES: a) Este crédito será supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para lo cual fue aprobado; b) La Alcaldía deberá presentar a la Caja de Crédito de San Vicente semestralmente: - Copia de los Estados Financieros presentados al Ministerio de Hacienda. - Certificación de Categoría extendida por el Ministerio de Hacienda. - Certificación de la Disponibilidad del FODES emitido por el ISDEM; c) La utilización de estos fondos estará sujeta a la presentación del testimonio por parte del notario; d) El presente financiamiento se ha tramitado con una fotocopia de certificación de categoría (DG-CCM-040/2016) autenticado por el Licenciado Oscar Armando Rubio Hernández en la ciudad de San Salvador a los 01 días del mes de junio de 2016. K) CONDICIONES ESPECIALES: El tipo de interés será aumentado o disminuido de acuerdo a la disponibilidad que al respecto emita la Caja de Crédito de San Vicente. - Instrumento Legal de Contratación: El presente préstamo estará amparado en una escritura Pública de Mutuo Mercantil, la cual deberá ser firmada por el Alcalde de dicha Alcaldía, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes. - En caso que la contratación no se lleve a cabo dentro de treinta días contados a partir de esta fecha, esa aprobación quedara sin efecto. El Concejo Municipal después de conocer las condiciones del préstamo que por un monto de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1, 000.000.00, aprobó la Caja de Crédito de San Vicente, por nueve votos. Acuerda: a) Aceptar las condiciones del préstamo que por un monto UN MILLON DE DOLARES DE LOS*

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000,000.00), aprobó la Caja de Crédito de San Vicente, a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador. B) Facultar al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que comparezca ante el Notario a firmar la Escritura Pública de mutuo Mercantil, que esta Alcaldía otorgara a favor de la Caja de Crédito de San Vicente. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinente para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. Así mismo en forma razonada el Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, manifestó que su voto era en contra para no seguir endeudando a la Administración Municipal.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo López Núñez.

ACUERDA: J) Aprobar por Mayoría Calificada (9 votos a favor) del Concejo Municipal de esta Alcaldía, Basado en el Artículo 67 del Código Municipal, el crédito con la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,000.00), a un plazo de CINCE años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,819.58). b) El cual será destinados para lo siguiente, según detalle:

CONCEPTO	MONTO
EJECUCION Y SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", POR UN MONTO DE EJECUCION DE \$2,585,737.50 Y SUPERVISION DE \$40,000.00, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,625,737.50	\$ 591,525.00

<i>GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CREDITO</i>	<i>\$ 6,780.00</i>
<i>GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA</i>	<i>\$ 1,695.00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>\$ 600,000.00</i>

*c) Dicho prestamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a traves del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversion asignados a este municipio y administrados por el Instituto de Salvadores de Desarrollo Municipal (ISDEM). d) Aprobar el nuevo endeudamiento publico municipal con la: CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,000.00), e) Autorizar al Alcalde Municipal señor Victor Manuel Rivera Reyes respectivamente para que conjunta o separadamente en nombre del Concejo Municipal realicen los tramites correspondientes ante: CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S.C. de R.L. de C.V. presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras publicas en donde conste el prestamo mercantil, sometiendo a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. f) se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago de los credito que la institucion financiera arriba, y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignacion del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por la CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S.C. de R.L. de C.V. en las condiciones arriba descritas., g) A la vez se Autoriza para que de los fondos FODES correspondiente al 75% se cobre mensualmente por el plazo del presente credito la comision correspondiente al ISDEM por la Aceptacion de la Orden Irrevocable de Pago emitida a la CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S.C. de R.L. de C.V. h) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. Así mismo en forma razonada el Noveno*

*Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, manifestó que su voto era en contra para no seguir endeudando a la Administración Municipal.-*

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo López Núñez.*

*ACUERDA: f) Aprobar por Mayoría Calificada (9 votos a favor) del Concejo Municipal de esta Alcaldía, Basado en el Artículo 67 del Código Municipal, el crédito con el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de SESENTENOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700,000.00), a un plazo de CINCE años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,956.18). g) El cual será destinados para lo siguiente, según detalle:*

<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
<i>EJECUCION Y SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", POR UN MONTO DE EJECUCION DE \$2,585,737.50 Y SUPERVISION DE \$40,000.00, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,625,737.50</i>	<i>\$ 690,112.50</i>
<i>GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CRÉDITO</i>	<i>\$ 7,910.00</i>
<i>GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA</i>	<i>\$ 1,977.50</i>
<i>TOTAL</i>	<i>\$ 700,000.00</i>

*c) Dicho prestamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a traves del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversion asignados a este municipio y administrados por el Instituto de Salvadores de Desarrollo Municipal (ISDEM). d) Aprobar el nuevo endeudamiento publico municipal con al Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de SESENTENOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700,000.00), e) Autorizar al Alcalde Municipal Victor Manuel Rivera Reyes, para que conjunta o*

separadamente en nombre del Concejo Municipal realicen los tramites correspondientes ante: el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras publicas en donde conste el prestamo mercantil, sometiendo a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. e) se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago de los credito que la institucion financiera arriba, y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignacion del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por al Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. en las condiciones arriba descritas., f) A la vez se Autoriza para que de los fondos FODES correspondiente al 75% se cobre mensualmente por el plazo del presente credito la comision correspondiente al ISDEM por la Aceptacion de la Orden Irrevocable de Pago emitida a el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. Así mismo en forma razonada el Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, manifestó que su voto era en contra para no seguir endeudando a la Administración Municipal.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo López Núñez.  
**ACUERDA:** I) Aprobar por Mayoria Calificada (9 votos a favor) el Concejo Municipal de esta Alcaldia, Basado en el Artículo 67 del Codigo Municipal, el credito con la CAJA DE CREDITO METROPOLITANA, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$363,357.42), a un plazo de CINCE años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de CUATRO MIL CINCO VEINTINUEVE DOLARES CON

NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,129.91). b) El cual sera destinados para lo siguiente, según detalle:

CONCEPTO	MONTO
EJECUCION Y SUPERVICION DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", POR UN MONTO DE EJECUCION DE \$2,585,737.50 Y SUPERVISIION DE \$40,000.00, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,625,737.50	\$ 358,225.00
GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CREDITO	\$ 4,105.94
GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA	\$ 1,026.48
TOTAL	\$ 363,357.42

c) Dicho prestamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a traves del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversion asignados a este municipio y administrados por el Instituto de Salvadores de Desarrollo Municipal (ISDEM). d) Aprobar el nuevo endeudamiento publico municipal con la: CAJA DE CREDITO METROPOLITANA, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$363,357.42), e) Autorizar al Alcalde Municipal Victor Manuel Rivera Reyes para que conjunta o separadamente en nombre del Concejo Municipal realicen los tramites correspondientes ante: CAJA DE CREDITO DEMETROPOLITANA, S.C. de R.L. de C.V. presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras publicas en donde conste el prestamo mercantil, sometiendo a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. f) se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago de los credito que la institucion financiera arriba, y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignacion del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por la CAJA DE CREDITO METROPOLITANA, S.C. de R.L. de C.V.

en las condiciones arriba descritas., f) A la vez se Autoriza para que de los fondos FODES correspondiente al 75% se cobre mensualmente por el plazo del presente crédito la comisión correspondiente al ISDEM por la Aceptación de la Orden Irrevocable de Pago emitida a la CAJA DE CREDITO METROPOLITANA, S.C. de R.L. de C.V. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. Así mismo en forma razonada el Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, manifestó que su voto era en contra para no seguir endeudando a la Administración Municipal.-

ACUERDO NUMERO CJNCC: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal; Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, en el que solicita se autorice la apertura de dos cuentas en el Banco de Fomento Agropecuario: bajo EL CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR – FIDEL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARFIN, del componente Bono en Educación y Salud-2016. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado René Gustavo Núñez López; aperturar dos cuentas en el Banco de Fomento Agropecuario, denominadas: 1. CUENTA DE AHORRO GLOBAL (restringida), denominada SAN MARFIN/06B-BEJE-APOYO en Educación y Salud-2016-TRANSFERENCIA PF-BE, con un monto mínimo de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.00); y, 2.- CUENTA CORRIENTE, denominada SAN MARFIN/06B-BEJE-APOYO en Educación y Salud-2016-TRANSFERENCIA PF-BE-Administración, con un monto mínimo de apertura de CINCO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.00). III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAF y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la necesidad de generar un ahorro económico en la elaboración del contrato aprobado por el Banco Promerica S.A., es necesario delegar al Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, para que realice las diligencias pertinentes y elaboren el contrato respectivo con la Institución Bancaria antes mencionada y la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2, 000.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54503 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de elaboración del contrato entre el Banco Promerica y La Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, quien liquidará con la documentación respectiva.- COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal Tomando en cuenta, el memorando de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la revisión y posterior aprobación de las Carpetas Técnicas; y, el inicio para el proceso de elaboración de las Bases de Licitación Pública para la ejecución de los proyectos enmarcados dentro del Plan de Fortalecimientos de las Finanzas Municipales del Municipio de San Martín. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar Las Carpetas Técnicas, para ejecutar los siguientes proyectos: A) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOCALIDAD SAN ANDRES, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. B) BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. C) BACHEO Y RECARPETEO DE TRAMOS DE CALLES DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. D) BACHEO Y RECARPETEO DE LA URBANIZACION SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. E) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN CALLE JOSE MARIA DE LA COLONIA FERRA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. F) CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS*

VICTORIAS # 1, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. G) CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTON SAN JOSE # 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. H) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE N° 12 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. I) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL PASAJE N° 4 DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 2, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. J) CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE 4 Y AVENIDA SAN MARTIN DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. JJ) Instruíyase al Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez y demás responsables inicie el proceso de elaboración de Las Bases de Licitación de cada uno de los proyectos antes descritos para los efectos legales y técnicos subsiguientes. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidor Propietario

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*